

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 44

SERIE 1998-99

PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 1998-99; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, dispone que el alcalde podrá efectuar transferencias de créditos entre partidas del presupuesto, según sean autorizados.

POR CUANTO : En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con crédito disponible y transferible que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR TANTO : ORDENAMOS LO SIGUIENTES:

SECCION 1^{RA}.: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LA PARTIDA

01-02-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	\$5,154.00
01-02-01-9111	Sistema de Retiro	478.04
01-02-01-9131	Seguro Social Federal	394.29
01-03-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	6,352.00
01-03-01-9111	Sistema de Retiro	589.15
01-03-01-9131	Seguro Social Federal	485.93
01-04-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	14,344.00
01-04-01-9111	Sistema de Retiro	1,330.41
01-04-01-9131	Seguro Social Federal	1,097.32
01-06-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	1,808.00
01-06-01-9111	Sistema de Retiro	167.70
01-06-01-9131	Seguro Social Federal	138.32
01-07-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	12,000.00
01-07-01-9111	Sistema de Retiro	1,113.00
01-07-01-9131	Seguro Social Federal	918.00
01-09-21-9101	Sueldo Empleados Regulares	1,674.00
01-09-21-9111	Sistema de Retiro	155.27
01-09-21-9131	Seguro Social Federal	128.07
01-10-13-9101	Sueldo Empleados Regulares	5,886.00
01-10-13-9111	Sistema de Retiro	545.93
01-10-13-9131	Seguro Social Federal	450.28

\$55,209.71

A LA PARTIDA

299010-03-04-9112	Aportación Atrasada de Retiro	\$34,000.00
01-03-01-9327	Compra de Equipo	2,800.00
01-03-04-9107	Vac. Acum. Lic. Regular	9,000.00
01-03-04-9108	Vac. Acum. Lic. Enfermedad	9,409.71

\$55,209.71

SECCION 2DA : Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 29 de de 1998.

Tuequel A. Concepción Lucy Lucet Turp
 Presidente Secretaria Interina

Aprobada por el Alcalde el día 30 de octubre de 1998.

Carlos A. López Rivera
 Alcalde

MEMORIAL EXPLICATIVO

Por omisión involuntaria de una interpretación equivocada de la Ley 255 del 27 de diciembre de 1995 no se pago al Sistema de Retiro la aportación patronal, correspondiente de doce empleados de carrera; cantidad que asciende aproximadamente a \$34.000.00.

Efectivo el 30 de octubre de 1998 varios empleados de carrera han decidido renunciar a sus puestos para irse con la compañía privatizadora de Andrés Reyes Burgos, a estos habrá que pagarle los balances de vacaciones regulares y enfermedad, que no fueron contemplados en el vigente presupuesto.

Debido a las situaciones anteriores es necesario hacer las transferencias de crédito entre partidas estipuladas en esta ordenanza.